

0119-DRPP-2020.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las once horas con diecinueve minutos del veinticinco de agosto de dos mil veinte.
Proceso de conformación de estructuras del partido MOVIMIENTO SOCIAL DEMOCRATA COSTARRICENSE en el cantón ASERRI de la provincia SAN JOSE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido MOVIMIENTO SOCIAL DEMOCRATA COSTARRICENSE celebró de manera virtual el día dieciséis de agosto del año dos mil veinte, la asamblea cantonal de ASERRI, de la provincia de SAN JOSE, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita no presenta inconsistencias y queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSE

CANTÓN ASERRI

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
108530518	GERARDINA CARDENAS CHINCHILLA	PRESIDENTE PROPIETARIO
103860363	PEDRO ENRIQUE RAMOS RAMOS	SECRETARIO PROPIETARIO
114010090	JENNIFER MARIA HERRERA CHAVARRIA	TESORERO PROPIETARIO
109440788	OSCAR GERARDO UREÑA UMAÑA	PRESIDENTE SUPLENTE
117160367	MEILYN DE LOS ANGELES HERRERA CHAVARRIA	SECRETARIO SUPLENTE
114330410	DIEGO EDUARDO NOGUERA ALVARADO	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
502290454	ANALIVE CHAVARRIA VILLALOBOS	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
108530518	GERARDINA CARDENAS CHINCHILLA	TERRITORIAL
114010090	JENNIFER MARIA HERRERA CHAVARRIA	TERRITORIAL
117160367	MEILYN DE LOS ANGELES HERRERA CHAVARRIA	TERRITORIAL
109440788	OSCAR GERARDO UREÑA UMAÑA	TERRITORIAL

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo establecido en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento
de Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/kdj

C.: Exp. n.º 229-2018, partido MOVIMIENTO SOCIAL DEMOCRATA COSTARRICENSE

Ref., No.: 1367-01050-2020